



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada; igualmente en el índice 18 del expediente digital reposa memorial suscrito por la demandante donde revoca el poder conferido a la Dra. DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ y solicita la entrega de un título judicial por concepto de costas judiciales. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 12 de abril de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Gloria Raquel Rodríguez Galindo
Demandado: Colpensiones y Otros
Radicación: 761093105003-2019-00019- 01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 199

Buenaventura (V), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaria del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes ARCHÍVESE lo actuado.

Igualmente, se observa que en el índice 18 del expediente digital, la demandante revoca el poder conferido a la Dra. DIANA PAOLA MOLINERO RUIZ. Revisada la revocatoria de poder suscrita por la parte actora se observa que la misma cumple con los requisitos descritos con el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

Ahora bien, respecto de la solicitud de pago de título, por ser procedente se autoriza la entrega de dineros a la demandante GLORIA RAQUEL RODRIGUEZ GALINDO quien se identifica con la C.C. No. 51720831 contenido en el título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000683531	GLORIA RAQUEL RODRIGUEZ	PROTECCION S.A.	\$1.108.526,00

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

SEGUNDO: TENGASE POR REVOCADO el poder otorgado a la doctora **DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ**, según lo dicho con anterioridad.

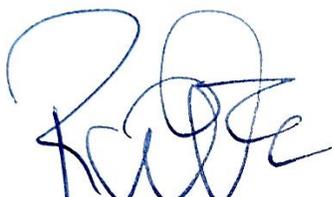
TERCERO: AUTORIZAR la entrega de dineros a la señora **GLORIA RAQUEL RODRIGUEZ GALINDO** quien se identifica con la C.C. No. 51720831, contenida en el título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000683531	GLORIA RAQUEL RODRIGUEZ	PROTECCION S.A.	\$1.108.526,00

CUARTO: En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: abril 13 /2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebd755451d1b0239aebe32607989db79255845a7f7b322a38a632638da5e01c**

Documento generado en 12/04/2023 10:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>